

Manizales, 4 de noviembre de 2025

COMUNICADO

PARA: ASOCIADOS INTERESADOS EN ELEGIR Y SER ELEGIDOS
A ASAMBLEA DE DELEGADOS 2026.
DE: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Apreciados Asociados,

El Consejo de Administración de CEOCAL, en ejercicio de sus facultades, se complace en informar a todos los asociados y en especial a aquellos interesados **en elegir y ser elegidos** como delegados, la aprobación de la realización de la Asamblea general de delegados No 74 de manera presencial para el día **sábado 28 de marzo de 2026**.

En cumplimiento de la guía de buen gobierno expedida por la Superintendencia de economía solidaria, los invitamos a conocer información general sobre la Asamblea con el fin de que pueda tomar sus decisiones de manera informada,

Acerca de la Asamblea General: Órgano Máximo de Administración: Es fundamental recordar que la Asamblea General, ya sea de asociados o de delegados, constituye el **“órgano máximo de administración de las empresas solidarias y sus decisiones son obligatorias para todos sus asociados”**.



 Manizales
Carrera 21 # 21 - 29
 PBX: (606) 883 38 34
 302 228 70 46

 Riosucio
Calle 11 # 6 -79
 323 461 17 72

 cooperativa_ceocal
 Ceocal
 cooperativaceocal.com

- **Asambleas Ordinarias:** Son aquellas que deben celebrarse durante los primeros tres (3) meses del año.
- **Asambleas Extraordinarias:** Se realizan en cualquier momento para tratar asuntos imprevistos o de urgencia.

La Asamblea general de delegados en CEOCAL:

Los Estatutos de CEOCAL han establecido la figura de la **Asamblea general de delegados** (artículo 57 y siguiente) debido a que nuestros asociados están domiciliados en diferentes municipios del país, haciendo que una asamblea general de todos los asociados resulte desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de la empresa solidaria.

La Asamblea de delegados es un espacio clave de **control efectivo y gobierno corporativo**, donde los asociados transfieren la responsabilidad de las decisiones a un grupo reducido de representantes elegidos.

- **Número de delegados:** El número mínimo es de **20** y el máximo de **90**. Por zonas dependiendo del número de asociados hábiles al cierre del mes de diciembre de 2025.
- **Elección de delegados (Período 2026-2028):** La elección de los delegados para este período se realizará antes de la Asamblea, a inicios del año 2026. El órgano permanente de administración reglamentará el procedimiento de elección, garantizando en todo momento la adecuada información y participación de todos los asociados.



Manizales
Carrera 21 # 21 - 29



PBX: (606) 883 38 34



302 228 70 46



Riosucio
Calle 11 # 6 -79



323 461 17 72



cooperativa_ceocal



Ceocal



cooperativaceocal.com

Requisitos para elegir y ser elegido:

Para garantizar la transparencia y el compromiso de nuestros representantes, informamos que, para ejercer el derecho a **elegir y/o ser elegidos** como delegados para el período 2026-2028, los asociados deberán estar **al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones sociales y económicas con CEOCAL como titular y codeudores al 26 de diciembre de 2025**, así como mantener esta condición de solvencia hasta la fecha de la elección y realización de la Asamblea,

Funciones y competencias clave de la Asamblea de delegados

Además de las funciones contenidas en el estatuto en el artículo 67:

“ARTÍCULO 67. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer políticas y directrices generales para el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.
2. Aprobar y reformar el Estatuto.
3. Examinar y aprobar los informes de los órganos de dirección, administración, control y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros del respectivo ejercicio económico.
5. Determinar la forma de destinación de los excedentes del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la Ley y los estatutos.
6. Fijar aportes extraordinarios de capital.
7. Elegir los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité Disciplinario y de apelaciones.
8. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.
9. Elegir de su seno al presidente, al vicepresidente y al secretario de la Asamblea.



Manizales
Carrera 21 # 21 - 29



PBX: (606) 883 38 34



302 228 70 46



Riosucio
Calle 11 # 6 -79



323 461 17 72



cooperativa_ceocal



Ceocal



cooperativaceocal.com

10. Disponer la transformación, la fusión, la escisión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza, o la disolución y liquidación de la Cooperativa.
11. Nombrar los liquidadores en caso de disolución de la Cooperativa y fijar sus honorarios.
12. Constituir o autorizar al Consejo de Administración la creación de otras reservas y fondos destinados específicamente a incrementar los existentes, con cargo a los excedentes generales del ejercicio anual.
13. Revocar el mandato por causas justificadas debidamente comprobadas de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité Disciplinario y de Apelaciones, Revisor Fiscal, o de cualquier integrante de Comités u organismos elegidos por ella.
14. Crear los comités accidentales que se consideren pertinentes para llevar a cabola Asamblea.
15. Conocer de la responsabilidad disciplinaria de los integrantes del Comité Disciplinario y de Apelaciones, y por vía de apelación de la responsabilidad disciplinaria de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, comisiones elegidas por ella.
16. Resolver los conflictos que se presenten entre el Consejo de Administración, Junta de vigilancia y Revisor fiscal.
17. Autorizar los pagos de honorarios y viáticos de los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia causados por sesión y los cuales serán asumidos por CEOCAL. Dicha autorización se hará en cada asamblea ordinaria o extraordinaria.
18. Aprobar por un periodo gravable o varios periodos gravables, la permanencia en el Régimen Tributario Especial del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, en caso de que el Consejo de Administración no haya tomado dicha decisión y haya preferido que lo decida la Asamblea de Asociados o de delegados.

 **Manizales**
Carrera 21 # 21 - 29

 **PBX: (606) 883 38 34**

 **302 228 70 46**

 **Riosucio**
Calle 11 # 6 -79

 **323 461 17 72**

 **cooperativa_ceocal**

 **Ceocal**

 **cooperativaceocal.com**

19. Las demás funciones que le correspondan como órgano máximo de administración, y las señaladas por la ley.

A la Asamblea general de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las funciones generales establecidas en la medida 3 de la guía de buen gobierno expedida por la Superintendencia de economía solidaria en agosto de 2025:

- La aprobación de la política general de remuneración del órgano permanente de administración, órgano de control y en el caso de la Alta Gerencia cuando a ésta se le reconoce un componente variable en la remuneración vinculado al resultado de la empresa solidaria y ponderado por los resultados del balance social de la ESS, serán responsabilidad, única y exclusivamente, de la Asamblea General, de acuerdo con el tamaño y la capacidad de la empresa solidaria.
- Dentro de las aprobaciones que la Asamblea debe realizar están: La aprobación de la política general de remuneración del órgano permanente de administración, cuando aplique; y deberá establecer las políticas y los límites máximos de reuniones ordinarias por mes, ajustadas a las realidades y posibilidades financieras de la empresa solidaria.
- La definición y aprobación de la política de rotación del órgano permanente de administración.
- La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que, a juicio del órgano permanente de administración, resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.



 Manizales
Carrera 21 # 21 - 29

 PBX: (606) 883 38 34

 302 228 70 46

 Riosucio
Calle 11 # 6 -79

 323 461 17 72

 cooperativa_ceocal

 Ceocal

 cooperativaceocal.com

- Aprobar los informes anuales de la empresa solidaria los cuales deben contener un componente referente a los resultados del balance social de la empresa, y lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, en la materia.
- Las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la autonomía y las particularidades de cada empresa solidaria.

La participación de todos los asociados en este proceso es esencial para el buen gobierno y la solidez de nuestra cooperativa.

Cordialmente,



SAMUEL ALZATE MEJIA

Presidente



CLAUDIA YASMIN ROJAS HERRERA

Secretaria